



**DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL  
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE  
TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA – SETP TRANSFEDERAL S.AS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

Como Revisor Fiscal Principal delegado por la Sociedad Contadores Asociados Contar S.A.S., expreso a ustedes que he examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral y el Estado de Cambios en el Patrimonio, con corte al 31 de diciembre de 2020, comparados con el mismo periodo del año 2019, así como las revelaciones explicativas que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas de SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

Los estados financieros fueron preparados y certificados bajo la responsabilidad de la Dirección General, de conformidad con la Resolución 404 de 2014 y sus modificaciones, que incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones, expedida por la Contaduría General de la Nación y demás normas que lo modifican o complementan, con las Políticas Contables y con el control interno aprobado por la Junta Directiva, el que la administración consideró necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de desviación material debido a fraude o error; siendo nuestra responsabilidad, la de examinarlos y expresar una opinión sobre dichos estados financieros, teniendo como base la auditoría practicada, de conformidad con la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las normas para el aseguramiento de la información, las que exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como, planificar y ejecutar una auditoría con el fin de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Obtuve la información necesaria para cumplir con mis funciones y efectué los exámenes de acuerdo con los procedimientos aconsejados por las Normas para el Aseguramiento de la Información. Tales normas requieren que se planifique y ejecute una adecuada revisión para verificar satisfactoriamente la fiabilidad de los estados financieros.

Somos independientes del SETP TRANSFEDERAL S.AS de conformidad con el “Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores” y los requerimientos de ética aplicables a la auditoría de los estados financieros del “Código de Ética Profesional en Colombia”, y hemos cumplido las demás responsabilidades de conformidad con dichos requerimientos. Consideramos que la evidencia de



CONTADORES ASOCIADOS CONTAR S.A.S.  
REVISORIA FISCAL



auditoría que hemos obtenido nos proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Mi labor como Revisor Fiscal comprende entre otras cosas, el examen con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan la veracidad, los montos y las correspondientes revelaciones en los estados financieros; además, incluye el análisis de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por la administración, así como la evaluación de los Estados Financieros en su conjunto. Considero que las conclusiones de las pruebas que realicé me proporcionan una base confiable para fundamentar el dictamen que expreso a continuación.

En mi opinión, los Estados Financieros mencionados, tomados fielmente de los libros de contabilidad y adjuntos a éste dictamen, presentan fidedignamente la situación financiera del SETP TRANSFEDERAL S.A.S, al 31 de diciembre de 2020, así como los resultados de sus operaciones y los cambios en el patrimonio por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación y demás normas que lo modifican o complementan, con las Políticas Contables aprobadas por la Junta Directiva y las operaciones registradas se ajustan a los estatutos, a las decisiones de la Junta Directiva y de la Asamblea de Accionistas.

En cumplimiento de lo exigido en el artículo 11 del decreto reglamentario 1406 de 1999, hago constar que el SETP TRANSFEDERAL S.A.S, presentó y pagó en forma correcta y oportuna sus aportes al sistema de seguridad social durante el año 2020 y que de acuerdo con lo establecido en la Ley 603 de 2.000, y teniendo como base el informe emitido por la Gerencia, certifico que la Sociedad cumple con las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

**STELLA TOVAR CERQUERA**

Revisor Fiscal Principal – TP 131.592-T

**Delegado Contadores Asociados “Contar S.A.S.”**

Neiva, 25 de febrero de 2021



## **INFORME DEL REVISOR FISCAL**

A la Asamblea de Accionistas  
**SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA**  
**“SETP TRANSFEDERAL S.A.S.”**  
Neiva

En cumplimiento de mis funciones como Revisor Principal Delegada de la Sociedad Contadores Asociados “Contar S.A.S.” y de lo establecido en el Artículo 209 del Código de Comercio, de los Estatutos del SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NEIVA – SETP TRANSFEDERAL S.A.S. y demás normas legales y complementarias para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, presento a ustedes el dictamen e informe del SETP TRANSFEDERAL S.A.S correspondiente a la vigencia 2020, con el fin de contribuir a la generación de confianza pública a quienes interactúan con la empresa, especialmente en lo concerniente a la razonabilidad de los estados financieros, al cumplimiento de las disposiciones legales que le son aplicables; la integridad, confiabilidad y pertinencia de la información suministrada; la gestión adelantada por los administradores y la eficiencia y eficacia de las operaciones realizadas

### **1.- Opinión sobre los Estados Contables.**

He auditado los estados financieros del SETP TRANSFEDERAL S.A.S, que comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujo de Efectivo, al 31 de diciembre de 2020, así como las revelaciones explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos del SETP TRANSFEDERAL S.A.S, han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con la Resolución 414 de 2014 y demás normas que lo modifican o complementan, expedida por la Contaduría General de la Nación y las Políticas Contables aprobadas por la Junta Directiva.

Los estados financieros terminados el 31 de diciembre de 2019, fueron auditados por mí el 26 de febrero de 2021 y emití una opinión favorable sobre los mismos.

### **Fundamento de la opinión**

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990. Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección de responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe. Soy independiente del SETP TRANSFEDERAL S.A.S, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a la auditoría de los estados financieros en Colombia y



he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido me proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

### **Responsabilidades de la Dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros**

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con la Resolución 414 de 2014 Resolución 414 de 2014 y demás normas que la modifican o complementan, expedida por la Contaduría General de la Nación y las Políticas Contables aprobadas por la Junta Directiva.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el funcionamiento de la Entidad, así como también es responsable de diseñar, implementar y mantener un control interno adecuado con el fin de evitar errores de importancia material, ya sea por fraude o error.

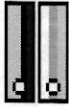
La Junta Directiva de la Sociedad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera presentados por la administración.

### **Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros**

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable, que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga mi opinión.

La seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros. Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión,



**CONTADORES ASOCIADOS CONTAR S.A.S.**  
**REVISORIA FISCAL**



falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización por la Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa que la empresa deje de ser una empresa en funcionamiento. Comunicué a los responsables del gobierno de la entidad, mediante informes mensuales entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización y los hallazgos significativos de las diferentes auditorías planificadas, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe.

**Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Además, informo que durante el año 2020, la Empresa ha llevado su contabilidad conforme a la Resolución 414 de 2014 Resolución 414 de 2014 y demás normas que la modifican o complementan, expedida por la Contaduría General de la Nación, las Políticas Contables aprobadas por la Junta Directiva y a la técnica contable; de igual manera se viene aplicando el Manual Financiero del Ministerio de Transporte para los Sistemas Estratégicos de Transporte Público, y demás normas relacionadas con el Sector de Transporte en Colombia.

Las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente; el informe de Gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros anteriormente mencionados.

La Sociedad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral, por lo tanto, para la vigencia de 2020 la Entidad se encuentra a Paz y Salvo por este concepto, dando cumplimiento a la Ley 789 de 2002.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 603 de 2000, el SETP TRANSFEDERAL S.A.S y teniendo como base el informe emitido por la Gerencia, certifico que la Empresa cumple con las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor.



La sociedad para la vigencia 2020, se encontraba en proceso de convalidación ante el Consejo Departamental de Archivos del Huila, para la implementación de las Tablas de Retención Documental, según Ley 594 de 2000.

### **Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo**

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de las normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la Empresa, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el que es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de Asamblea de Accionistas y de Junta Directiva.
- Manual Financiero del Ministerio de Transporte y demás normas en materia de Transporte.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión). Este modelo es de uso obligatorio para la Sociedad, logrando avances significativos, implementando herramientas de control y seguimiento que, a su vez, han coadyubado al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales y al mejoramiento continuo institucional.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal (contratistas), designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que:

- 1- Permiten el mantenimiento de los registros que, en detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la Sociedad.
- 2- Proveen razonable seguridad, que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con



**CONTADORES ASOCIADOS CONTAR S.A.S.**  
**REVISORIA FISCAL**



la resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, expedido por la Contaduría General de la Nación y demás normas que lo modifican o complementan y las Políticas Contables aprobadas por la Junta Directiva y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados de acuerdo con las autorizaciones de la administración previa revisión de los controles requeridos por el Ministerio de Transporte.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la Dirección en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como Revisor Fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

**Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo**

En mi opinión, la Corporación ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea de Accionistas y Junta Directiva, en todos los aspectos importantes.

**Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno**

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, evaluado con base en el modelo MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión).



**STELLA TOVAR CERQUERA**  
Revisor Fiscal Principal – TP 131.592-T  
Delegado Contadores Asociados “Contar S.A.S.”

Neiva, 25 de febrero de 2021